



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 071

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2014-00324-00	EJECUTIVO	BBVA	MAGNOLIA ESCUDERO ORTIZ Y/O	18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2015-01148-00	EJECUTIVO	GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN	DIEGO ECHEVERRI ARANGO	18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2020-00141-00	EJECUTIVO	LUZ MARINA ANGEL OCHOA	INVESTORT STREET ASSOCIATED Y/O	18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2020-00237-00	VERBAL	GENITH ALENA SALAS ROSSAS Y/O	HAROLD EDISON ORREGO VALENCIA Y/O	18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2021-00066-00	EJECUTIVO	ANDREA CAMPO ARDILA	ANGEL ANDRES BUENAVER ARDILA Y/O	18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2022-00427-00	VERBAL	MARIA LUCELLY AMAYA GARZON,		18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2022-00436-00	VERBAL	JAIME BAENA MEJIA		18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2022-00438-00	VERBAL	BANCO DAVIVIENDA		18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA

66001-31-03-002-2022-00449-00	VERBAL	BEATRIZ HELENA JARAMILLO RESTREPO		18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2022-00452-00	VERBAL	JIMENA AMPARO BLANDON AMEZQUITA		18/05/2022	AUTO - PROVIDENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del Código General del Proceso notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy **19 de MAYO de dos mil veintidos (2022) a las 7 am.**

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

SE INFORMA QUE DESDE EL 11 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO HASTA LA FECHA SE HAN RECIBIDO MAS DE 310 ACCIONES POPULARES, POR LO TANTO, AL SER ACCIONES CONSTITUCIONALES ESTAS DEBEN DE DARSELE UN TRAMITE PREFERENTE, POR LO QUE SE LE INFORMA A LOS USUARIOS QUE LA ATENCION DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN PARA TENER EFECTO EN LOS DEMAS PROCESOS TENDRÁN UN TERMINO DE RESPUESTA MAYOR.

Firmado Por:

Luisa Fernanda Montoya Sanz
 Secretario
 Juzgado De Circuito
 Civil 002
 Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819fc432d60ee3de9d2ac665e31b6edafd860315594951aa26948bb92a01edf3**

Documento generado en 18/05/2022 11:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>